

ACTA Nº5 DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO DE TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA COMO FUNCIONARIO INTERINO.

En Guardamar del Segura, siendo las 12'00 horas del día 22 de diciembre de 2022, se reúne en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico de Integración Social, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, al objeto de proceder a la resolución de las alegaciones presentadas por los aspirantes. Se da por finalizada la reunión siendo las 14 horas.

PRESIDENTA: Dña. Nuria Martínez Pérez
SECRETARIO: D. Alberto Marcel Bernal Díaz
VOCALES: Dña. Josefa Rosario Blasco Palomar
Dña. Visitación Gumbao Valero
Dña. Maria José Sanz Mateo

Constatadas las alegaciones presentadas fuera de plazo, por versar sobre el resultado de la fase de oposición y no sobre la fase de méritos, se inadmiten a trámite por no haberse presentado en el plazo establecido a tal efecto, una vez celebrado el examen.

En relación a las siguientes alegaciones recibidas conforme al plazo establecido en las bases: "SEXTA. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS. Concluido el procedimiento selectivo se hará público en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura de la Lista Provisional con la relación de integrantes de las Bolsas por orden decreciente de puntuación por plazo de 10 días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.":

Alegación presentada por Dña. **Noelia Ballester Millán**, el día 21/11/22 con nº registro entrada 2022-E-RE-12076, 23/11/22 nº de registro de entrada 2022-E-RE-12202, 25/11/22 con nº de registro de entrada 2022-E-RE-12321 por la que solicita:

2022-E-RE-12076:

"se publique el listado definitivo tras los plazos de alegaciones que se han marcado, para que se puedan presentar los méritos de la fase de concurso"

2022-E-RE-12202:

"solicito total transparencia del proceso selectivo, y al igual que se hizo en la fase de admitidos al proceso selectivo (primero hubo un listado provisional y tras alegaciones un listado definitivo) se valore modificar esta forma de proceder que genera de manera notable desigualdad entre todos/as los/as aspirantes"

2022-E-RE-12321:

"Solicito: Por todo ello solicito que se abra un plazo extraordinario para poder presentar los méritos y se proceda a tenerlos en cuenta en este proceso. Aporto mis méritos puesto que desde que se ha publicado la resolución de las alegaciones que dan como definitivas las notas de la fase de oposición y a falta de que se publique el listado definitivo de las personas aprobadas en esta fase que es lo que correspondería me encuentro dentro

de los 5 días hábiles que se mencionan en las bases de esta convocatoria. Archivos adjuntos..”

Contestación:

- En el *Acta 2, Corrección Ejercicio de Cuestionario*, se establecen 3 días hábiles a contar desde la publicación como el plazo para presentación de alegaciones. Siendo el último día hábil el pasado 14 de noviembre. Según establece el apartado quinto, fase de concurso, de las bases que nos ocupan.
- Del mismo modo, y respecto a los plazos de presentación de méritos, y atendiendo a los plazos expuestos en las bases que nos ocupan, textualmente dice: *“Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los méritos para su valoración, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados de la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica”*. La publicación de los resultados tuvo lugar el pasado 9 de noviembre, por lo que el último día para presentar documentación al respecto de méritos fue el pasado 16 de noviembre de 2022. En ningún momento se explicita en las bases que la apertura del plazo de alegaciones suspende o paraliza el plazo de presentación de méritos.

Alegaciones presentadas por Dña. **Encarnación García Tafalla**, el día 21/11/22 con nº registro de entrada 2022-E-RE-12074, 23/11/22 con nº registro de entrada 2022-E-RE-12188, 23/11/22 con nº de registro de entrada 2022-E-RE-12182 por la que solicita:

2022-E-RE-12074:

“Se publique el listado definitivo tras los plazos de alegaciones que se han marcado. Para que se puedan presentar los méritos para la fase concurso”

2022-E-RE-12188

“Que habiendo participado en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de Técnico en Integración Social. Se haga público el listado definitivo de la fase oposición el cual daría inicio al periodo o fase de presentación de méritos o concurso tal como indica la convocatoria.”

2022-E-RE-12182

“la total transparencia del proceso selectivo y al igual que se hizo en fase de admitidos al proceso selectivo (primero hubo un listado provisional y tras la alegaciones un listado definitivo). Se haga público el listado definitivo de la fase oposición el cual daría inicio al periodo o fase de presentación de méritos o concurso tal como indica la convocatoria.”

Contestación:

- En el *Acta 2, Corrección Ejercicio de Cuestionario*, se establecen 3 días hábiles a contar desde la publicación como el plazo para prestación de alegaciones. Siendo el último día hábil el pasado 14 de noviembre.
- Del mismo modo, y respecto a los plazos de presentación de méritos, y atendiendo a los plazos expuestos en las bases que nos ocupan, textualmente dice: *“Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los méritos para su valoración, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados de la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica”*. La publicación de los resultados tuvo lugar el pasado 9 de noviembre, por lo que el último día para presentar documentación al respecto de méritos fue el pasado 16 de noviembre de 2022. En ningún momento se explicita en las bases que la apertura del plazo de alegaciones suspende o paraliza el plazo de presentación de méritos.



Alegaciones presentadas por Dña. **Herminia Vidal Martín**, el día 23/11/22 con nº registro de entrada 2022-E-RE-12207, por la que solicita, mediante escrito clasificado por el interesado como Recurso de Alzada:

2022-E-RE-12207

“Se anule el examen realizado el 28/10/2022 y se proceda a convocar nuevamente a los aspirantes para la realización de un ejercicio ajustado a las bases que rigen este procedimiento.”

Contestación:

No procede a la anulación del examen. La baremación correspondiente queda expuesta en el Acta número 2, correspondiente a la corrección de la fase de oposición del proceso de selección

Alegaciones presentadas por Dña. **Margarita Guilabert Coves**, el día 24/11/22 con nº registro de entrada 2022-E-RE-12237, por la que solicita:

“Que habiendo participado en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de Técnico en integración social. se haga público el listado definitivo de la fase de oposición el cual daría inicio al período o fase de presentación de méritos o concurso tal como indica la convocatoria.”

Contestación:

- Respecto a los plazos de presentación de méritos, y atendiendo a los plazos expuestos en las bases que nos ocupan, textualmente dice: *“Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los méritos para su valoración, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados de la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica”*. La publicación de los resultados tuvo lugar el pasado 9 de noviembre, por lo que el último día para presentar documentación al respecto de méritos fue el pasado 16 de noviembre de 2022. En ningún momento se explicita en las bases que la apertura del plazo de alegaciones suspende o paraliza el plazo de presentación de méritos.

Alegaciones presentadas por Dña. **Paula Mico Segura**, el día 24/11/22 con nº registro de entrada 2022-E-RE-12241 y 25/11/22 con nº de registro de entrada 2022-E-RE-12324, por la que solicita:

2022-E-RE-12241:

“Que habiendo participado en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de Técnico en integración social. se haga público el listado definitivo de la fase de oposición el cual daría inicio al período o fase de presentación de méritos o concurso tal como indica la convocatoria.”

2022-E-RE-12324:

“Por todo ello solicito que se abra un plazo extraordinario para poder presentar los méritos y se proceda a tenerlos en cuenta en este proceso. Aporto mis méritos puesto que desde que se ha publicado la resolución de las alegaciones que dan como definitivas las notas de la fase de oposición y a falta de que se publique el listado definitivo de las personas aprobadas en esta fase que es lo que correspondería me encuentro dentro de los 5 días hábiles que se



mencionan en las bases de esta convocatoria.”

Contestación:

- Respecto a los plazos de presentación de méritos, y atendiendo a los plazos expuestos en las bases que nos ocupan, textualmente dice: *“Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los méritos para su valoración, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados de la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica”*. La publicación de los resultados tuvo lugar el pasado 9 de noviembre, por lo que el último día para presentar documentación al respecto de méritos fue el pasado 16 de noviembre de 2022. En ningún momento se explicita en las bases que la apertura del plazo de alegaciones suspende o paraliza el plazo de presentación de méritos.

Alegación presentada por D. **David Olivares García**, el día 24/11/22 con nº registro de entrada 2022-E-RE-12283, por la que solicita

“Por este motivo, dentro del plazo establecido en la citada publicación de 10 días hábiles para presentar reclamaciones, presento la presente reclamación por no haber anunciado adecuadamente el plazo de presentación de méritos, aporto los documentos acreditativos de mis méritos y solicito que se tengan en cuenta los méritos que presento junto a esta reclamación”

Contestación:

- Respecto a los plazos de presentación de méritos, y atendiendo a los plazos expuestos en las bases que nos ocupan, textualmente dice: *“Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los méritos para su valoración, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados de la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica”*. La publicación de los resultados tuvo lugar el pasado 9 de noviembre, por lo que el último día para presentar documentación al respecto de méritos fue el pasado 16 de noviembre de 2022. En ningún momento se explicita en las bases que la apertura del plazo de alegaciones suspende o paraliza el plazo de presentación de méritos.

Alegación presentada por Dña. **Tatiana Bermúdez Morante**, el día 28/11/22 con nº registro de entrada 2022-E-RE-12388, por la que solicita:

“Que habiendo formado parte del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de técnicos en integración social, se haga público el listado definitivo de la fase de oposición, el cual daría inicio al período o fase de presentación de méritos o concurso, tal y como indica las bases de la convocatoria.”

Contestación:

- Respecto a los plazos de presentación de méritos, y atendiendo a los plazos expuestos en las bases que nos ocupan, textualmente dice: *“Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los méritos para su valoración, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados*

de la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica”. La publicación de los resultados tuvo lugar el pasado 9 de noviembre, por lo que el último día para presentar documentación al respecto de méritos fue el pasado 16 de noviembre de 2022. En ningún momento se explicita en las bases que la apertura del plazo de alegaciones suspende o paraliza el plazo de presentación de méritos.

Alegación presentada por Dña. **Esther Clement Valdepeñas**, el día 25/11/22 con nº registro de entrada 2022-E-RE-13113, por la que solicita:

“Solicito que se incluya en la baremación de méritos la experiencia laboral en el sector privado en puestos de trabajo relacionados con los servicios sociales. Tal y como se establece en el punto A.3 de las bases de la convocatoria”

Contestación:

- Habiendo revisado la documentación correspondiente a la experiencia laboral en el sector privado en puestos de trabajo relacionados con los servicios sociales, identificamos 43 meses puntuables a 0.02 puntos por mes completo. Por lo que se debe tener en cuenta una puntuación de 0.86 puntos en la experiencia profesional.

El Tribunal procede a la actualización del cuadro de valoración de experiencia profesional, formación y conocimiento del valenciano. Quedando como sigue:

Nº	Apellidos y nombre	Oposición	Experiencia profesional	Formación	Conocimiento valenciano	Total
1	Egea Pineda, Zoe	5,72	1,65	0,80	0,80	8,97
2	Navarro Vargas, Sara	6,13	0,60	1,65		8,38
3	Clement Valdepeñas, Esther	5,45	0,86	0,70	0,40	7,41
4	Bermúdez Morabe, Tatiana	6,45	-	-	-	6,45
5	Bonete Segarra, Mónica	6,15	-	-	-	6,15
6	García Tafalla, Encarnación	6,13	-	-	-	6,13
7	Sánchez Fons, M ^a Ainhoa	6,13	-	-	-	6,13
8	Gilabert Coves, Margarita	5,93	-	-	-	5,93
9	Olivares García, David	5,74	-	-	-	5,74
10	Mico Segura, Paula	5,61	-	-	-	5,61
11	Ballester Millán, Noelia	5,47	-	-	-	5,47
12	Bobocescu, Mihaela	5,45	-	-		5,45
13	Reillo Luque, Julia	5,04	-	-	0,40	5,44
14	Cabeza Garrido, M ^a Concepción	5,04	-	-	-	5,04

Contra los acuerdos adoptados por el Tribunal, en relación con las alegaciones presentadas, cabe la interposición de un recurso de alzada a presentar ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, (se entiende desde la publicación del acta), todo ello al amparo de los arts 121 y 122 de la Ley



39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guardamar del Segura, a 22 de diciembre de 2022.

//Documento firmado digitalmente//



Cód. Validación: 4K9GEDXLFNF2JP4LTVQNEG5Y7ZQ | Verificación: <https://guardamarodelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6